



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

JVP/SQG/DPV/

APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2016.

RES. EX. Nº 107

SANTIAGO, 24 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorándum Nº 2973/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta este Director Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Nº 97/2015.

RESUELVO:

- 1. APRUEBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2016".
- 2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES
BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
Año Académico 2016

Contenido

1.	OBJETIVO GENERAL	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA BECA.	3
4.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	4
5.	INCOMPATIBILIDADES	5
6.	BENEFICIOS	5
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.	6



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

8.	EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.....	10
9.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	10
10.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	12
11.	FIRMA DE CONVENIO.....	13
12.	OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A	15
13.	RETRIBUCIÓN.....	16
14.	SANCIONES.	17
15.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	17
16.	CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.....	17
17.	INFORMACIÓN	17
	ANEXO Nº 1: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN.....	18

1. OBJETIVO GENERAL

La beca tiene por objeto apoyar financieramente la obtención del grado académico de Magíster en el área de la educación, en programas acreditados en conformidad con la ley Nº 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios.

La Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación está dirigida, principalmente, a aquellos/as profesionales de la educación que hayan participado en los procesos de evaluación de desempeño AEP o AVDI y que actualmente se encuentran ejerciendo en establecimientos subvencionados por el Estado, tales como establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.

2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Beca:** Corresponde al conjunto de beneficios pecuniarios que se otorgan a cada becario, así como los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, en las presentes bases concursales y en los convenios suscritos al efecto.
- 2.2. **Comités de Evaluación por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Comités designados por CONICYT, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un coordinador, cuya función es la evaluación de las postulaciones de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Decreto Supremo Nº 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases concursales.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar y proponer a CONICYT la formulación y fomento de una política de formación de Capital Humano Avanzado. Este Consejo participa en la selección de los postulantes proponiendo el listado final de los seleccionados.

El consejo estará conformado por un mínimo de cinco miembros, de destacada trayectoria y reconocido prestigio quienes actuarán ad honorem.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

La conformación, designación y quórum de funcionamiento de este Consejo será determinado por medio de un acto administrativo dictado al efecto por CONICYT.

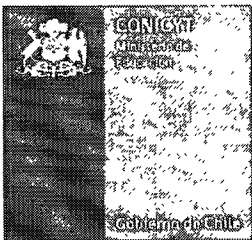
- 2.4. **Becario/a:** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación y en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio de beca a efectos de obtener los beneficios que la misma comprende. Previo a la firma del convenio respectivo y la correspondiente aprobación del mismo por acto administrativo, se denominará adjudicatario.
- 2.5. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee Título de Profesor o de Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales del país. Asimismo, también quienes están legalmente habilitados para ejercer la función docente o están autorizados para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 2.6. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que perciben una subvención del Estado, tales como, establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación.
- 2.7. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior.

La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país.

La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

3. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA BECA.

- 3.1. La duración de la **Beca de Magister en Chile para Profesionales de la Educación** será de carácter anual, renovable hasta un máximo de 2 (dos) años contados desde la fecha de ingreso del/de la becario al Programa de MAGÍSTER, sujeta a la condición de permanencia del becario en el programa respectivo. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero. Los becarios deberán informar por escrito a CONICYT la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente y acreditarlo mediante documento emitido por la universidad. En caso que el becario reciba beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá restituir dichos fondos a CONICYT, en las condiciones que esta Comisión establezca.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 3.2. El término de beca, determinado según los hitos indicados en el numeral precedente, será la fecha a partir de la cual se computarán los plazos de exigibilidad de las obligaciones que correspondan.
- 3.3. El progreso académico del becario/a deberá ser acreditado anualmente, junto con la presentación a CONICYT de la documentación señalada en el numeral 12.6 para efectos de la renovación anual de la beca.
- 3.4. Quienes hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Magister, sólo podrán recibir los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los dos (2) años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Magister. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada "Fuera de bases".
- 3.5. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar estudios de Magister en las fechas y en las condiciones establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes a la BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile vigente.
- 4.2. Poseer título profesional de Profesor o Educador conferido por universidades, escuelas normales o institutos profesionales. Asimismo, también podrán postular quienes están legalmente habilitados para ejercer la función docente o están autorizados para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 4.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionada por el Estado, tales como, establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL 3.166, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada.
- 4.4. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 4.4.1. Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien,
 - 4.4.2. Estar dentro del 30% superior del ranking pregrado.
- 4.5. Encontrarse en proceso de POSTULACIÓN FORMAL, ADMITIDO/A O TENER LA CALIDAD DE ALUMNO/A REGULAR en un programa de Magíster acreditado en conformidad con la ley N° 20.129 (El programa de estudios deberá encontrarse acreditado al momento del cierre del periodo de postulación al concurso) e impartido por una universidad chilena. Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magister y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o en el formulario en formato CONICYT, en conformidad con el numeral 7.9.9.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser beneficiarios de la BECA DE MÁGISTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- 5.1. Aquellos que, al momento de la firma del convenio de beca, tengan la calidad de beneficiario/a de otra beca con financiamiento del sector público para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 5.2. Aquellos que, ya han sido beneficiarios de alguna beca con financiamiento del sector público para la obtención del mismo grado académico o superior. No obstante, esta limitación no se extenderá a aquellos postulantes que hubieren recibido financiamiento parcial del sector público para el mismo programa durante el primer año académico, siempre y cuando no posean alguna de las incompatibilidades previstas en los numerales 5.1 y 5.3.
- 5.3. Aquellos que, a la fecha de firma del Convenio, mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario, de una beca administrada por CONICYT (a excepción de las becas reguladas por el artículo 27 de la ley N°19.595, el DFL N°1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N°22, del Ministerio de Educación, de 1981), que sólo correspondan a periodos de retorno y/o retribución, previa autorización de esta última.

Si a la fecha de firma del convenio los adjudicatarios poseen alguna de las incompatibilidades señaladas precedentemente se dejará sin efecto la adjudicación de su beca.

6. BENEFICIOS

La Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación contempla los siguientes beneficios:

- 6.1. Asignación de manutención anual por un máximo de \$5.883.360 o la proporción que corresponda, devengados en cuotas mensuales. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.2. Asignación anual, destinada al pago del arancel y/o matrícula del/de la becario/a, por un monto máximo de \$1.000.000. Esta asignación se pagará contra factura directamente a la universidad. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.3. Asignación para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la beneficiario/a. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Esta asignación se entregará acreditando el parentesco a través del respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 6.4. Asignación por concepto de cobertura de salud por un monto máximo anual de \$407.880.- o la proporción que corresponda en el caso de no completarse el año. Esta asignación será renovable anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.
- 6.5. En el caso de embarazo, la becaria podrá hacer uso de una extensión de la asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a CONICYT presentando certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.
- 6.6. Asignación única para la instalación del/la becario/a por un monto máximo de \$618.000.- tratándose de aquellos/as que cursarán sus estudios de postgrado en una región distinta de la de su residencia o domicilio y que se trasladen a dicha región para efectuar sus estudios, lo que debe demostrar al momento de la firma de convenio.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT. Asimismo, los beneficios señalados precedentemente serán renovables anualmente previa acreditación de la permanencia del becario en el respectivo programa de estudio.

No procederá, bajo ninguna circunstancia, la duplicidad de beneficios con otra beca del sector público.

- 6.7. Los beneficios de la beca se otorgarán:
 - 6.7.1. Para aquellos becarios/as que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso.
 - 6.7.2. Para aquellos becarios que tengan continuidad de estudios, cuyo programa de Magíster hubiere iniciado con fecha anterior a la adjudicación del concurso, los beneficios de la beca sólo se devengarán a partir de la fecha de adjudicación señalada.
- 6.8. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT, Cuenta Vista, o Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

7. POSTULACIÓN A LA BECA.

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán realizarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.conicyt.cl.
- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.3. Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

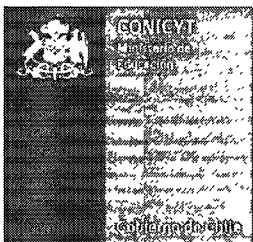


**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 7.4. Una vez recibidas las postulaciones en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En el caso de las cartas de recomendación aplicará la misma condición.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. El/la postulante deberá realizar sólo una postulación a este concurso.
- 7.7. Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 7.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.
- 7.8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.
- 7.9. **Documentos Obligatorios de Postulación:**
 - 7.9.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, DISPONIBLE EN FORMATO ELECTRÓNICO.
 - 7.9.2. **CURRÍCULUM VITAE**, DISPONIBLE EN FORMATO ELECTRÓNICO.
 - 7.9.3. **COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE.**
 - 7.9.4. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, sólo en el caso de postulantes extranjeros con permanencia definitiva. Este documento es otorgado por la JEFATURA DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL y debe mencionar, EXPRESAMENTE, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE. No se admitirán documentos emitidos con anterioridad al 2015.
 - 7.9.5. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR O EDUCADOR, o certificado de éstos, según numeral 4.2.**

En el caso de aquellos profesionales que estén legalmente habilitados para ejercer la función docente o estén autorizados para desempeñarse de acuerdo a las normas legales vigentes deberá señalarse expresamente dicha situación en el **CERTIFICADO INFORMACIÓN LABORAL** y presentar COPIA DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO/A Y/O TÍTULO PROFESIONAL.

El título profesional o licenciatura obtenida en el extranjero deberá acompañar la acreditación que éste se encuentra debidamente convalidado según los casos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - 7.9.6. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, suscrito por autoridad competente. Documento obligatorio, aun cuando cumpla con uno o ambos requisitos señalados en el numeral 4.4
 - 7.9.7. **CERTIFICADO DE RANKING DE PREGRADO O DE TITULACIÓN** suscrito por autoridad competente, donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de su pregrado.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

La certificación de ranking de pregrado o de titulación no es obligatorio si se acredita el cumplimiento del numeral 4.4.1, esto es, haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; sin embargo, si cuenta con dicho documento puede adjuntarlo para efectos de evaluación.

- 7.9.8. LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR PROMEDIO DE NOTAS OBTENIDA EN EL PREGRADO** expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según numeral 4.4.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.9.5, 7.9.6 o 7.9.7 en escala de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 4.4.2 referente a la excelencia académica, esto es, estar dentro del 30% superior del ranking de pregrado o titulación.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior de pregrado en que se expliquen las equivalencias o bien, deberá presentar un certificado en que se expliquen las equivalencias en escala de 1 a 7 emitido por la universidad que imparte el programa de magister.

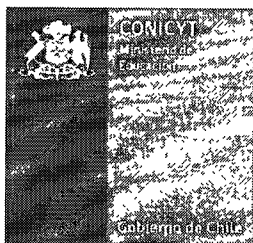
- 7.9.9. FORMULARIO N°2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL PROGRAMA DE POSTGRADO EN FORMATO CONICYT** (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o **CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER** acreditado en conformidad con la ley N° 20.129, ambos suscritos por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está:

- 7.9.9.1. EN PROCESO DE POSTULACIÓN FORMAL¹, en el caso de quienes se encuentran postulando al Programa de Magíster, **o**
- 7.9.9.2. ACEPTADO, en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el Programa de Magíster, **o**
- 7.9.9.3. COMO ALUMNO REGULAR, en el caso de quienes se encuentren cursando estudios de Magíster al momento de la postulación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el/la postulante deberá presentar la carta de aceptación a la fecha de firma de convenio en los términos del numeral 11.4

- 7.9.10. UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN confidencial** según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán; primero ingresar en el sistema de postulación en línea el correo electrónico de la persona que realizará la carta de recomendación confidencial. Segundo, notificar al recomendador a través de dicho sistema. Una vez realizada la notificación, el recomendador recibirá en su correo electrónico una solicitud de recomendación por parte del postulante con las indicaciones acerca de la elaboración y envío de la carta de recomendación. Los/as postulantes podrán verificar a través del Sistema de Postulación en Línea si su recomendador ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes

¹ Estar postulando de manera formal implica que los antecedentes del postulante fueron revisados y aceptados por el programa de Magíster y se encuentran en proceso de evaluación, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa de estudios o el formulario en formato CONICYT.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

soliciten las referencias antes de registrar las respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que la carta sea enviada en los plazos señalados en el numeral 16.2 de estas bases. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico, salvo en los casos en que CONICYT así lo establezca, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Se entiende por confidencial el hecho de dicha carta de referencia no puede ser conocida por el postulante, a menos que el recomendador lo autorice.

- 7.9.11. **CERTIFICADO INFORMACIÓN LABORAL**, según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado, según lo señalado en el numeral 2.6.
- 7.9.12. **CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN** (declaración ante Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT). Este documento se genera al momento de enviar la postulación en el Sistema de Postulación el Línea.

NOTA: Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en la universidad donde realizó el pregrado: Copia del grado académico y/o título profesional, Certificado de Concentración de Notas de Pregrado, Certificado de ranking de pre-grado, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación.

- 7.10. **DOCUMENTO DE POSTULACIÓN OPCIONAL:** adicionalmente, los/las postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Magíster en Chile, podrán entregar las CALIFICACIONES obtenidas hasta el primer semestre 2015. Esta información será considerada en la etapa de evaluación.

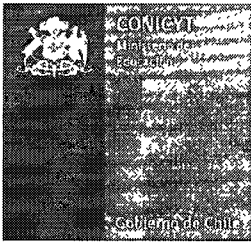
- 7.11. Aquellos/as postulantes que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.5, deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- 7.11.1. **CERTIFICADO EMITIDO POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (CONADI)**, que establezca la pertenencia.

- 7.11.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.

- 7.11.3. **REGIÓN DE RESIDENCIA DISTINTA A LA METROPOLITANA**, para lo cual podrán certificar dicha condición mediante:

- Quienes tengan la condición de aceptado o de alumno regular en un MAGÍSTER QUE SE DICTE O IMPARTA EN UNA REGIÓN DE CHILE DISTINTA A LA METROPOLITANA podrán certificar dicha condición mediante: FORMULARIO Nº 2: CERTIFICADO DE ESTADO DEL POSTULANTE EN EL MAGÍSTER EN FORMATO CONICYT (disponible en el Sistema de Postulación en Línea) o CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL MAGÍSTER, ambos suscritos por la autoridad competente, que ACREDITE QUE EL/LA POSTULANTE está ACEPTADO o es ALUMNO REGULAR EN UN MAGÍSTER QUE SE DICTE O IMPARTA EN UNA



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT**

REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA.

- **LICENCIATURA O TÍTULO PROFESIONAL obtenido en una región en Chile distinta a la Metropolitana** (lo cual se verificará mediante la documentación presentada en la postulación según numeral 7.9.5).
- **LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA** obtenida en una región en Chile distinta a la Metropolitana.

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes.

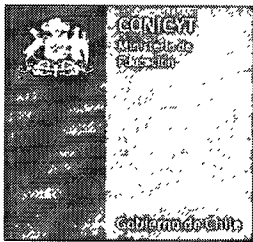
8. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, CURRÍCULUM VITAE, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma del convenio de beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- 9.1. Los Comités de Evaluación, por área del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, tendrán por misión revisar y calificar las postulaciones admisibles, conforme a la metodología y escalas de puntajes establecidos por CONICYT, firmando un Acta de Evaluación para la consideración del Consejo Asesor.
- 9.2. Los postulantes en su formulario de postulación deberán sugerir a que sub-área OECD y Comité de Evaluación corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación determinar en definitiva a qué área OECD y a qué Comité corresponde.
- 9.3. Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos y en consideración a lo señalado en el Anexo Nº 1 de las presentes bases concursales.

Significado de los puntajes:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

EXCELENTE – 5 puntos	– La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos	– La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos	– La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto	– La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos	– La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

9.4. Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN	SUN ÍTEMS	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos.	40%	Antecedentes académicos.	40%
Trayectoria académica	15%	Trayectoria académica.	5%
		Carta de recomendación.	10%
Antecedentes laborales	15%	Trayectoria laboral relacionada con los objetivos de estudio.	10%
		Resultado en AVDI/AEP.	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/candidata funda su postulación.	30%	Declaración de intereses.	10%
		Objetivos de estudio.	10%
		Retribución del/de la postulante como postgraduado.	10%

9.5. Al puntaje final obtenido en la evaluación, según en el numeral 9.4 se agregará para el caso que corresponda (ver numeral 7.11) una puntuación adicional al puntaje final, que en total no podrá exceder el 5% del puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener los 5 puntos de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3). Los criterios serán los siguientes:

- 9.5.1. Pertenencia a etnias indígenas.
- 9.5.2. Discapacidad.
- 9.5.3. Región de residencia distinta a la Metropolitana: escolaridad, universidad de origen o universidad de destino, según lo señalado en el numeral 7.11.3.

Con todo, los postulantes podrán acceder a una bonificación correspondiente a un máximo de DOS de los criterios señalados en los numerales 9.5.1, 9.5.2 y 9.5.3. Para efectos del cálculo de la bonificación, cada criterio equivaldrá a 0.125 puntos.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 9.6. El Consejo Asesor, en base a las propuestas presentadas por los Comités de Evaluación por área, propondrá el listado final de los seleccionados a CONICYT, adjudicándose las becas a través del correspondiente acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores y la excelencia académica de los postulantes.

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1. CONICYT emitirá una resolución de adjudicación del concurso, con los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a concretar la admisión de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT y a la total tramitación de la resolución que apruebe el mencionado convenio.
- 10.2. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, CONICYT notificará los resultados a los postulantes por carta certificada o correo electrónico (en los casos que los postulantes han dado su consentimiento de acuerdo con el numeral 10.5).
- 10.4. Quienes hayan sido seleccionados/as para recibir una beca, deberán aceptar o rechazar la misma hasta la fecha límite para iniciar estudios. En el caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as, mediante el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de eficiencia, a los/las seleccionados/as que fueron notificados por carta certificada, se les comunicará tal condición mediante el correo electrónico señalado en la postulación y éstos podrán aceptar o rechazar la beca por esta misma vía para proceder a la firma de convenio.
- 10.5. Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de la beca, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones del becario. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual CONICYT deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- 10.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.7. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 10.8. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9. Los interesados podrán interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de soportebecas@conicyt.cl.

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

11.FIRMA DE CONVENIO.

Los/las seleccionados/as, deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT con fecha límite hasta el 31 de agosto del 2016 donde se estipularán: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, la fecha de inicio y término de los estudios de Magíster, así como la fecha de inicio y término de la beca. En él, los becarios se comprometen a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del grado académico de Magíster. Lo anterior incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

En el caso que los/as seleccionados/as no firmen el convenio y/o no inicien sus estudios en el plazo máximo establecido, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT**

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. El pagaré, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.3. Presentar a CONICYT toda la documentación que el Programa Formación de Capital Humano Avanzado estime necesaria.
- 11.4. Hacer entrega del certificado de inscripción al Programa de Magíster o carta de aceptación para iniciar el año 2016 o certificado de alumno regular, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida en el año en curso por una autoridad competente de la universidad. La carta o certificado deberán indicar la fecha efectiva de inicio y duración de los estudios y la información contenida deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso que el adjudicatario, al momento de la firma de convenio, no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, CONICYT verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca o se pondrá término anticipado de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones del Ministerio de Educación, y en las presentes bases concursales, durante el proceso de postulación, selección, y/o durante el periodo en que esté percibiendo la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Magíster, CONICYT tomará conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

12.OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar el 31 de agosto de 2016.
- 12.2. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 12.3. Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en las presentes bases.
- 12.4. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada, en caso contrario CONICYT determinará fundadamente si declara el término anticipado de la beca otorgada.
- 12.5. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Magíster. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT evaluará, en casos excepcionales por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o salud, si autoriza la renovación de la beca. En el evento de denegarse la renovación de la beca por mal rendimiento académico se solicitará la devolución de los montos entregados.
- 12.6. Solicitar la renovación de la beca en el mes de enero de cada año, para lo cual CONICYT podrá solicitar todos o algunos de los siguientes documentos:
 - 12.6.1. Informe de actividades académicas, validado por el tutor académico, o director del Magíster según formato CONICYT.
 - 12.6.2. Evaluación del Tutor o director del Magíster.
 - 12.6.3. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
 - 12.6.4. Inscripción de ramos para el siguiente semestre, el cual excepcionalmente podrá ser presentado en marzo de cada año.
 - 12.6.5. Informe de avance (una página) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

En caso de no acreditar la información solicitada, CONICYT suspenderá el pago de sus beneficios y solicitará término anticipado de su beca. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.

- 12.7. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre y las calificaciones del semestre anterior, de corresponder. CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar un nuevo plazo para la presentación de dichos documentos.
- 12.8. Informar a CONICYT sobre situaciones de salud que le aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del/de la becario/a para que CONICYT determine fundadamente si suspende la beca, con o sin beneficios, por el plazo que ésta determine.

Asimismo, en caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, CONICYT, estará facultada para poner término a la beca sin restitución de fondos.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Excepcionalmente podrán autorizarse disminución de cargas académicas de los becarios por razones de salud que le aquejen a él/ella o a quienes estén bajo su cuidado, en tal caso se autorizarán prórrogas de becas por el término que CONICYT determine.

Las suspensiones con beneficios por motivos de salud sólo podrán autorizarse por un plazo máximo de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.

12.9. Obtener el grado académico de Magíster, en un plazo máximo de (5) años contados desde el término de la beca de Magíster.

12.10. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:

12.10.1 Informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a tres meses.

12.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente.

La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía, según corresponda. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los SEIS (6) meses durante todo el período de la beca de Magíster.

12.11. Cumplir con las actividades y condiciones de retribución indicadas en el numeral 13 de las presentes bases.

CONICYT podrá, excepcionalmente, previa solicitud fundada por escrito de los adjudicados y/o becarios y análisis de los antecedentes correspondientes, autorizar cambios de universidad, programa de estudios, suspensiones, modificaciones, prórrogas de beca y/o retribución, entre otras.

No podrán autorizarse prórrogas de becas más allá de los plazos máximos de duración, excepto los que se contemplan en las presentes bases; sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente podrán autorizarse suspensiones de beca sin beneficios, prórrogas para iniciar estudios y prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones por el plazo que determine CONICYT.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación que sea solicitada por CONICYT para verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes bases, esta Comisión podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del/la Becario/a.

13. RETRIBUCIÓN

13.1. Participar Ad-Honorem en procesos de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, cuando sea solicitado por CONICYT, durante la beca.

13.2. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados por CONICYT e indicando: CONICYT - PCHA/Magíster Nacional/ 2015-folio.



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

14.SANCIONES.

- 14.1. El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento, las bases concursales y en los convenios de beca, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al/la becario/a, declarar el término de la beca y el incumplimiento de las obligaciones mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 14.2 de la presentes bases.

En el evento que por caso fortuito o fuerza mayor, el/la becario/a se vea impedido/a de cumplir con las obligaciones señaladas en el reglamento, en las presentes bases concursales y en el convenio de beca, CONICYT podrá declarar el término de la relación jurídica con éste, sin solicitar la restitución de fondos.

- 14.2. CONICYT, a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, exigirá a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 15.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales, tales como preguntas frecuentes, generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

16.CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

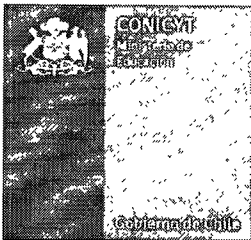
- 16.1. La convocatoria al concurso, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de CONICYT. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.conicyt.cl.
- 16.2. El proceso de postulación se llevara a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de Bases e inicio proceso de postulación	25 de febrero 2016.
Fin plazo recepción postulación en línea	23 de marzo 2016. 13.00 horas (Hora continental de Chile).
Fin plazo recepción carta de recomendación	23 de marzo 2016. 13.00 horas (Hora continental de Chile).

Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el 15 de marzo 2016, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

17.INFORMACIÓN

Las vías oficiales para presentar consultas son las siguientes:



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

- Electrónica, en www.conicyt.cl/oirs.
- Consultas presenciales, en Moneda 1375, Santiago (Lunes a viernes de 09: 00 a 14:00 horas.).

**ANEXO Nº 1: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN
BECAS DE MAGISTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN –
AÑO ACADÉMICO 2016**

I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de “evaluación por pares”, utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras y centros de investigación.

Para conocer la lista de evaluadores/as que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Coordinador/a, académico/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual designa a los/las evaluadores/as de acuerdo a las subdisciplinas de los/las candidatos/as en cada concurso.

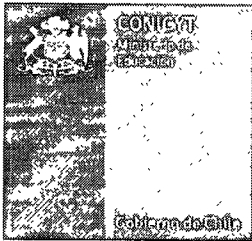
El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

II.- ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Escala:

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.3 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2. Criterios y ponderaciones:

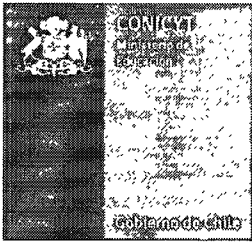
Los criterios generales a considerar en la evaluación, según numeral 9.4 de las bases concursales, son:

CRITERIO	PONDERACIÓN	SUN ÍTEMS	PONDERACIÓN
Antecedentes académicos.	40%	Antecedentes académicos.	40%
Trayectoria académica	15%	Trayectoria académica.	5%
		Carta de recomendación.	10%
Antecedentes laborales	15%	Trayectoria laboral relacionada con los objetivos de estudio.	10%
		Resultado en AVDI/AEP.	5%
Objetivos de estudio en que el/la candidato/candidata fundas su postulación.	30%	Declaración de intereses.	10%
		Objetivos de estudio.	10%
		Retribución del/de la postulante como postgraduado.	10%

Los Comités de Evaluación, al utilizar la escala señalada para cada criterio y subítems de evaluación y teniendo en cuenta sus diferentes ponderaciones descritas anteriormente, entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación que podrá ser expresado con números enteros y decimales.

El proceso de evaluación no contempla fundamentación de las evaluaciones en términos cualitativos, sino que sólo en términos cuantitativos. Se hace presente que los comentarios de los evaluadores sólo constituyen un elemento a considerar durante el proceso de evaluación de las postulaciones por parte de los comités evaluadores y que no es de uso para el evaluado, ya que en definitiva dicha evaluación se refleja en su puntaje final, así como en el puntaje asignado para cada ítem. Dicho lo anterior, no existen registros o actas que contengan comentarios u otros elementos distintos a los puntajes asignados a cada criterio o subcriterio, ya que éstos constituyen la evaluación misma traducida en el puntaje final.

La consignación de los fundamentos de cada asignación numérica (puntaje) en las bases concursales se implementa para evitar cualquier falta de objetividad o transparencia durante el proceso, de manera que todos los postulantes y evaluadores conozcan de antemano la justificación de cada puntaje de conformidad a la normativa vigente.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

III.- RÚBRICAS

CRITERIO 1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

1.1. Antecedentes académicos.

Factores a considerar:

- a) Nota final de Licenciatura, título profesional o equivalente. Tener presente que esta certificación no es obligatoria cuando el postulante acredite estar dentro del 30% superior del ranking del pregrado.
- b) Concentración de notas de todas las asignaturas cursadas.
- c) Notas en las materias relevantes de pregrado.
- d) Ranking de pregrado. Tener presente que este certificado no es obligatorio si se acredita promedio de notas igual o superior a 5.0.
- e) Desempeño académico en relación a duración de la carrera y tiempo efectivo de realización por parte del/de la postulante.
- f) Programa de pregrado (listado de Universidades y programas acreditados por la CNA en el siguiente link: <http://www.cnachile.cl>.) Para instituciones y programas extranjeros consultar:
 - <https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/2016/world-ranking#!/page/0/length/25>
 - <http://www.shanghairanking.com/es/ARWU2015.html>
 - <http://www.scimagoir.com/index.php#>
- g) Los postulantes que ya se encuentran cursando los estudios de Magíster, de acuerdo al numeral 7.10 de las bases que rigen el certamen, podrán entregar las calificaciones obtenidas hasta el primer semestre 2015. Esta información será considerada en la etapa de evaluación.

La información fidedigna está contenida en los certificados entregados por el/la postulante.

CRITERIO 2. TRAYECTORIA ACADÉMICA.

SUBÍTEM 2.1: Trayectoria académica.

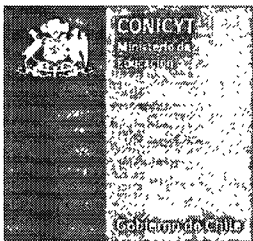
Factores a considerar:

- 1. Pertinencia de la experiencia académica en relación al programa de magíster al que postula.
- 2. Pertinencia de los perfeccionamientos realizados por el/la postulante.
- 3. Diplomados/post-títulos, especializaciones u otras certificaciones.
- 4. Actividades de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación y docencia, etc.

- Para evaluar este criterio debe basarse en la información presentada por el/la postulante en su currículum y en la respuesta a la pregunta N°1 de la sección "Investigación y Objetivos de estudio" del formulario de postulación. La información entregada por el/la postulante en dicha respuesta tiene la finalidad de contextualizar los antecedentes de experiencia académica, investigación y perfeccionamientos presentados en el currículum.
- Considere que durante el pregrado los/las postulantes tienen la oportunidad de realizar ayudantías.
- Considerar el periodo de tiempo transcurrido desde el egreso del/de la postulante de su carrera de pregrado hasta el presente para emitir su evaluación

SUBÍTEM 2.3: Carta de recomendación.

Factores a considerar:



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

1. Evaluar el potencial del/de la candidato/a para la obtención del grado en función de las fortalezas y debilidades mencionadas en la carta de recomendación.
2. Calificar el aporte futuro al país que podría realizar el/la postulante como postgraduado/a.

- Para evaluar este subcriterio considere los años que el/la recomendador/a conoce al/a la recomendado/a y en qué circunstancias.

CRITERIO 3: ANTECEDENTES LABORALES

SUBÍTEM 3.1: Trayectoria laboral relacionada con los objetivos de estudio.

Factores a considerar:

1. Coherencia de la experiencia laboral en relación a objetivos de estudio del/de la postulante.
2. Considere las responsabilidades del/de la postulante en su profesión en relación con sus años de egreso.

SUBÍTEM 3.2: Resultado en AVDI/AEP.

El puntaje correspondiente a este ítem se establece a partir la información solicitada a través de oficio al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), del Ministerio de Educación. Esta institución provee a CONICYT de los resultados vigentes obtenidos por los/las postulantes en la acreditación por Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI), para docentes que se desarrollen en establecimientos municipales (AEP y AVDI) y particulares subvencionados (AEP).

Los puntajes de la sección se establecen conforme a la siguiente tabla de equivalencia (se considera el mejor registro en caso de docentes que presenten ambas acreditaciones):

Acreditación AVDI	PUNTAJE
Destacado	5
Competente	4
Suficiente	3

Acreditación AEP	PUNTAJE
Aprobado	5

CRITERIO 4: OBJETIVOS DE ESTUDIO EN QUE EL/LA CANDIDATO/A FUNDA SU POSTULACIÓN.

SUBÍTEM 4.1: Declaración de intereses.

Factores a considerar:

1. El/la postulante fundamenta con claridad las razones por las cuales quiere estudiar un magíster, relacionándolas con su trayectoria y el programa escogido.
2. Considerar seriedad/madurez de las motivaciones expuestas por el/la postulante.

SUBÍTEM 4.2: Objetivos de estudio.

Factores a considerar:

1. Claridad en la exposición de los objetivos.
2. Impacto y originalidad de los objetivos de estudio.
3. Factibilidad de desarrollo y cumplimiento de los objetivos dentro del periodo de la beca y del programa de magíster.

SUBÍTEM 4.3: Retribución del/de la postulante como postgraduado.

Factores a considerar:

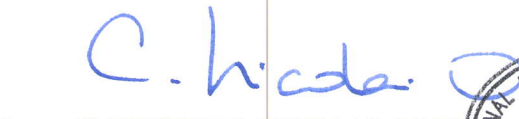
1. Originalidad, compromiso y realismo de la retribución propuesta
2. Relevancia de las expectativas de inserción laboral.

-**-

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT



Anexo: El Memorándum N° 2973/2016, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.
Reg. E2435/2016



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 2973/2016
MAT. : SOLICITA AUTORIZAR BASES
CONCURSALES Magíster en Chile para
Profesionales de la Educación Año
Académico 2016 (2do envío).
Santiago , 17/02/2016

DE : DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
A : JUAN ANDRES VIAL - Fiscal(S) - FISCALIA

Por medio de la presente solicito a Ud. autorizar bases concursales correspondientes a la Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación Año Académico 2016 (2do envío).

Se solicita especial atención pues el borrador incorpora las recientes modificaciones al decreto 335.

DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director(a)
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

DPV / dpv

DISTRIBUCION:

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
FABIOLA CID - Sub Director(a) de Seguimiento Becarios - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CAROLINA MORA - Coordinador(a) de Pagos PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
NATALIA ROJAS - Coordinador(a) Becas Nacionales PFCHA - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



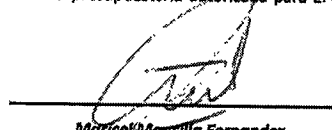
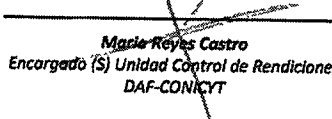
Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

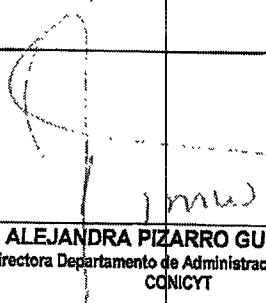
Certificado de Revisión de Bases

Programa	PFCHA
----------	-------

Documentos	BASES CONCURSO BECA MAGISTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION AÑO ACADEMICO 2016
------------	---

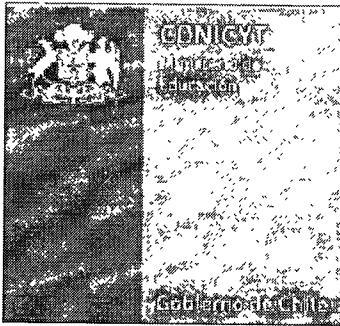
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Maricel Mancilla Fernandez Encargada (S) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Felipe Jorquera Morales Encargado (S) Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos no involucran recursos a rendir en CONICYT:  Maria Reyes Castro Encargado (S) Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

Viernes, 19 de Febrero de 2016.


ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Directora Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT



TED: E2444/2016.



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 3097/2016
 MAT. : Respuesta Memo N° 2985/2016,
 Aprobación de bases del Concurso
 Bases concurso actualizado "BECAS DE
 ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE
 PARA PROFESIONALES DE LA
 EDUCACIÓN, Año Académico 2016".
 Santiago , 18/02/2016

DE : CRISTIAN LEONARDO CESPEDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
 A : DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarlo, hago envío del VB de las bases del concurso "BECAS DE ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Año Académico 2016".

Cumplo con informar que DTP revisó las bases adjuntas y fueron comparadas con la documentación del proyecto (P0323-PFCHA-SPL-MAGISTER NACIONAL PPEE EDUCACIÓN 2016) contenida en el documento P0323_DDR_PFCHA_SPL_MAGISTER_NAC_PPEE_2016_v1.5.docx. Siendo consistente la revisión entre documentos.

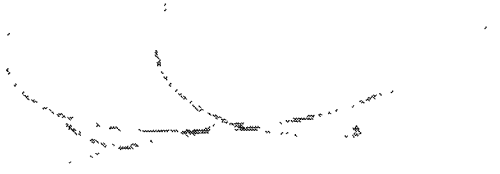
Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Nombres de los recursos
POSTULACIÓN	mié 07-10-15	mié 17-02-16	
Configuración del Concurso	mié 07-10-15	mié 21-10-15	DTP
Revisión cliente	jue 22-10-15	mié 04-11-15	PFCHA
Subida a producción	jue 05-11-15	jue 05-11-15	DTP
Apertura Concurso *	jue 25-02-16	jue 25-02-16	PFCHA
EVALUACIÓN	jue 25-02-16	vie 06-05-16	
ENTREGA DE INSUMOS A SOLUCIONES	jue 25-02-16	jue 25-02-16	PFCHA
Revisión de los insumos SOL	jue 25-02-16	jue 25-02-16	DTP
Revisión de los insumos PROD	vie 26-02-16	vie 26-02-16	DTP
Implementación de evaluación, carga de data de prueba parcial para la habilitación del proceso en testing.	lun 29-02-16	jue 03-03-16	DTP
QA iteración 1 DATA PRUEBA HITO 1 (Evalbecas-Reportes Luthien)	vie 04-03-16	mar 08-03-16	DTP
Corrección incidentes 1	mar 08-	jue 10-	DTP

	03-16	03-16	
Carga parcial de data real: postulaciones/pdf	mar 08-03-16	jue 10-03-16	DTP
Validación carga	jue 10-03-16	vie 11-03-16	DTP
Preparar Iteración Data/pdf Real Iter 2	vie 11-03-16	jue 17-03-16	DTP
QA iteración 2 con DATA REAL parcial HITO 1 (Evalbecas-Reportes Luthien)	jue 17-03-16	lun 21-03-16	DTP
Validación cliente Hito 1 TESTING	jue 17-03-16	lun 21-03-16	PFCHA
Preparar Upgrade/puesta en Producción HITO 1	lun 21-03-16	mar 22-03-16	DTP
Upgrade/puesta en Producción HITO 1	mié 23-03-16	mié 23-03-16	DTP
Fin postulación *	mié 23-03-16	mié 23-03-16	PFCHA
Carga data en producción	jue 24-03-16	lun 28-03-16	DTP
Revisión Checklist Carga Data y Upgrade Producción	mar 29-03-16	mar 29-03-16	DTP
Validación de la data/pdf en producción	mié 30-03-16	mié 30-03-16	DTP
Entrega Sistema Producción Hito 1	jue 31-03-16	jue 31-03-16	DTP
Revisión Sistema Hito 1- Producción Evaluación remota/en sala	jue 31-03-16	jue 31-03-16	PFCHA
Inicio evaluación (9:00 AM) Evaluación remota/en sala *	vie 01-04-16	vie 01-04-16	PFCHA
Envío Insumo (Bonificaciones-Puntaje Programa)-al menos un 50%	lun 11-04-16	lun 11-04-16	PFCHA
Confirmación de insumos y habilitación Testing c/data REAL CARTAS FALLO	mar 12-04-16	vie 15-04-16	DTP
QA Iteración 1 HITO 2 FALLO DATA REAL/FALLO SIMULADO	lun 18-04-16	mar 19-04-16	DTP
Corrección Iteración 1 HITO 2	mié 20-04-16	jue 21-04-16	DTP
QA Iteración 2 HITO 2 FALLO DATA REAL/FALLO SIMULADO	vie 22-04-16	lun 25-04-16	DTP
Validación Cliente 2 HITO 2 TESTING FORMA CARTAS	vie 22-04-16	lun 25-04-16	DTP
Preparar Upgrade/puesta en Producción HITO 1	mar 26-04-16	mar 26-04-16	DTP

Upgrade/puesta en Producción HITO 2	mar 26-04-16	mar 26-04-16	DTP
Fallo del concurso (13:00 hrs)	vie 29-04-16	vie 29-04-16	PFCHA
Carga Fallo	vie 29-04-16	vie 29-04-16	DTP
Validación Fallo (BD TEMPORAL)	vie 29-04-16	lun 02-05-16	DTP
Confirmación OK Fallo (BD TEMPORAL)	lun 02-05-16	lun 02-05-16	DTP
Validación Reporte Listado 2 Luthien	lun 02-05-16	lun 02-05-16	PFCHA
Extracción Reporte Listado 2 Luthien	lun 02-05-16	lun 02-05-16	PFCHA
Envío Fallo a Fiscalía Via TED	lun 02-05-16	lun 02-05-16	PFCHA
Aviso Traspaso a Maestra	lun 02-05-16	lun 02-05-16	PFCHA
Traspaso a Maestra	mar 03-05-16	mar 03-05-16	DTP
Revisión y ejecución Checklist Carga Data (BD Maestro)	mar 03-05-16	mar 03-05-16	DTP
Ejecución Proceso "Carta en línea" (BD Maestro)-Orden_eval-carga_com-Carga_nota	mar 03-05-16	jue 05-05-16	DTP
Validación Cliente HITO 2 PRODUCCIÓN DATOS	vie 06-05-16	vie 06-05-16	PFCHA
GENERAR ENVIO CARTA *	vie 06-05-16	vie 06-05-16	PFCHA

*Estas fechas depende exclusivamente del programa, sólo está la posibilidad de reprogramarla por parte del programa con una Fecha posterior a la descrita en esta planificación lo cual debe ser consensuado con el DTP

Atentamente,


CRISTIAN LEONARDO CESPEDES VIÑUELA
Director(a)
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

CCVRCA / ojb

DISTRIBUCION:

GRETHEL GUERRA - Jefe de Proyectos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
JUAN LUIS LALANA - Subdirector(a) Area de Productos - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
MIGUEL SALAS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ROLANDO MARTIN CASTILLO - Subdirector(a) Area Soluciones - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS
JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799